



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

San Juan de Betulia-Sucre, 6 de octubre de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, los aspectos necesarios para llevar a cabo la contratación del **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio la función de construir las obras que demande el progreso local. El artículo 82 impone al Estado el deber de proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común, y el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. En desarrollo de estos mandatos, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 atribuyen al municipio la competencia para construir, mantener y adecuar los espacios públicos y los escenarios destinados a la recreación de su población, incluida la que reside en la zona rural.

El corregimiento de Loma Alta, en la zona rural del municipio de San Juan de Betulia, tiene una población aproximada de [N.º] habitantes según [fuente: SISBÉN IV / proyección DANE / censo de la Secretaría de Planeación]. El parque del corregimiento es [el único / el principal] espacio público de encuentro comunitario, recreación y esparcimiento con que cuentan sus habitantes. Según la visita técnica realizada por [dependencia] el [fecha], su infraestructura física presenta [describir: pisos y andenes fracturados, mobiliario urbano deteriorado o inexistente, juegos infantiles en mal estado, deficiencias en la iluminación, ausencia de zonas verdes adecuadas, falta de rampas y condiciones de accesibilidad, entre otros]. Además, el parque no cuenta con [describir los componentes nuevos que justifican la "construcción": zonas de juegos, cubierta, gimnasio biosaludable, senderos, etc.].



Este estado limita el uso del parque y expone a riesgo de accidentes a quienes lo frecuentan, en especial a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. También impide que las personas con discapacidad o movilidad reducida accedan a él en igualdad de condiciones, como lo exigen la Ley 361 de 1997 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Si no se interviene, la infraestructura seguirá deteriorándose y aumentará el costo de su recuperación futura. La comunidad seguiría además sin un espacio digno para la integración social, las actividades culturales y la recreación, y se profundizaría la brecha en la dotación de espacio público entre la cabecera municipal y la zona rural.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE.

2.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
PARQUE LOMA ALTA				
1. PRELIMINARES				
LOCALIZACIÓN, CERRAMIENTO Y DESMONTE				
1	1,1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	661,11
2	1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN LONA VERDE EN FIQUE COLOR VERDE PROVISIONAL PARA OBRAS H=2,10 M	M	112,60
3	1,3	DESMONTE Y RETIRO DE LÁMPARAS EXISTENTES. INCLUYE TRASLADO, CARGUE Y DESCARGUE	UND	24,00
4	1,4	DESMONTE Y RETIRO DE BANCAS EXISTENTES. INCLUYE TRASLADO, CARGUE Y DESCARGUE	UND	11,00
DEMOLICIÓN Y RETIRO				
5	1,5	DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO	M2	390,67
2. MOVIMIENTO DE TIERRA				
6	2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL DE SITIO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD H<2,00M	M3	93,09
7	2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA AL 95% DEL P.M.	M3	62,06
8	2,3	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE OBRA PRODUCTO DE EXCAVACION Y DESCAPOTE (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE)	M3	93,09
3. CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES, RAMPAS Y JARDINERAS				
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS Y JARDINERAS				
9	3,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO (3.000PSI).E=0,10M	M2	288,69
10	3,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA MUROS DE JARDINERAS	M2	122,57
11	3,3	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, INCLUYE BOLARDOS Y TABLETA GUIA REFERENCIA PUNTOS	M2	17,54
12	3,4	ENCHAPE MUROS JARDINERAS	M2	122,57

Dirección: Carrera 7 A No. 7-29

e-mail: alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

Código Postal: 705010

San Juan de Betulia - Sucre - Colombia



4. MOBILIARIOS Y PAISAJISMO				
13	4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA - ABONO PARA LAS PLANTAS	M3	75,72
14	4,2	S/I DE ÁRBOL TIPO SOMBRA H= 1,0 M - 1,5 M INCLUYE TRANSPORTE Y SIEMBRA	UND	9,00
15	4,3	S/I PLANTAS TIPO DURANTA MEDIANA INCLUYE TRANSPORTE Y SIEMBRA	UND	100,00
16	4,4	S/I PLANTAS TIPO VERANERA Y/O CAMPANA Y/O QUINCEAÑERA INCLUYE TRANSPORTE Y SIEMBRA	UND	101,00
AMOBILIAMIENTO URBANO				
17	3,5	BANCA AUTOPORTANTE EN CONCRETO, PREFABRICADA CON ESPALDAR SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UND	8,00
5. ASEO Y LIMPIEZA				
LIMPIEZA GENERAL				
17	5,1	LIMPIEZA GENERAL	M2	661,00

2.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	SERVICIO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del Municipio:



1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de obra.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre.

7. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$229.883.586)**. El valor del presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.

Este valor resultó de un estudio de mercado realizado a través de cotizaciones por la Secretaria de Planeación Municipal donde se tuvo en cuenta los costos directos e indirectos del contrato.

8. FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

8.1. FORMA DE PAGO: Un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, esto una vez suscrito y debidamente legalizado el mismo, el valor restante del contrato se cancelara en mediante actas parciales, lo anterior previo la presentación del informe de ejecución y la respectiva aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales.



PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta (responsable o No Responsable de IVA). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía del Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Municipio efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260344 del 15 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN: La modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía, esto en el entendido del tipo de contrato y la cuantía a contratar.

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:



11.1 MATRIZ DE RIESGO: Documento Anexo

12. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, la cual debe cubrir:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Juan de Betulia identificada con NIT 892.201.282-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor de la suma entregada en calidad</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>3 años contados a partir de la terminación de la obra</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor de la suma entregada en calidad	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	3 años contados a partir de la terminación de la obra	10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor de la suma entregada en calidad														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	3 años contados a partir de la terminación de la obra	10% del valor del contrato														
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

13. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretaria de Planeación del Municipio o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Betulia en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con los estados de El Salvador y Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO No.1082 DE 2015: Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

17. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación



desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO ACOSTA AVILEZ
Secretario de Planeación

